



RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROYECTO DE INNOVACIÓN LINGÜÍSTICA EN CENTROS. CURSO 2013/2014

Año: 2013

Número:

Fecha: 13 de mayo

Servicio: CeFIAME

Referencia: RH

VISTOS:

1. Decreto 48/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
3. Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria.
4. Decreto 43/2012, de 20 de julio, por el que se modifica el Decreto 48/2011, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja
5. Ley 6/2012, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2013.
6. Resolución número 2153, de 9 de agosto de 2012, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo de delegación de competencias y asignación de funciones.
7. Informe del Centro Educativo al Centro de Formación, Innovación y asesoramiento en Materia Educativa sobre la convocatoria para la selección de Centros Públicos y Concertados de niveles anteriores a la Universidad que deseen desarrollar Proyectos de Innovación Lingüística en Centros durante el curso 2012-2013.

RESUELVE

Convocar procedimiento para la selección de Centros Públicos y/o Concertados de niveles anteriores a la Universidad que deseen desarrollar Proyectos de Innovación Lingüística en Centros durante el curso 2013-2014, de acuerdo con lo que se establece a continuación. Para llevar a cabo estos Proyectos resulta imprescindible la aplicación de un enfoque metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE).



Estos Proyectos de Innovación Lingüística en Centros se registrarán por las siguientes:

BASES

Base Primera.- Objeto de la presente convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar a los Centros Públicos y/o Concertados de niveles anteriores a la Universidad que deseen desarrollar un Proyecto de Innovación Lingüística en Centros, durante el curso 2013/2014.

Base Segunda.- Características.

1.- Los docentes que deseen participar, impartirán aspectos o contenidos del currículo en la lengua extranjera objeto del Proyecto en las siguientes modalidades:

PILC A.- Los docentes que deseen participar por esta modalidad utilizarán la lengua extranjera objeto del proyecto para comunicarse con los alumnos en aspectos relacionados con rutinas, saludos, indicaciones, instrucciones, enunciados, etc. Si el progreso de la clase lo aconseja en el transcurso del año escolar, podrán desarrollar pequeñas partes del currículo que no impidan básicamente la comprensión y asimilación de las mismas.

PILC B.- Los docentes que deseen participar, impartirán, al menos, los contenidos de una unidad o una secuencia didáctica del currículo en la lengua extranjera objeto del Proyecto, aportando las aclaraciones de carácter lingüístico oportunas para su aprendizaje sin perjuicio alguno del contenido de la misma.

PILC C.- Los docentes que deseen participar, impartirán los contenidos de un área o materia del currículo en la lengua extranjera objeto del Proyecto, aportando las aclaraciones de carácter lingüístico oportunas para su aprendizaje sin perjuicio alguno del contenido de la misma.

En las tres modalidades sólo se podrá utilizar una lengua extranjera que cursen los alumnos.

2.- La modalidad A sólo podrá llevarse a cabo en Centros docentes en los que se desarrolle una de las otras dos modalidades, B o C.

3.- En cualquier caso se garantizará que los contenidos y las explicaciones sean entendidos por el alumnado y que esta experiencia no afecte negativamente al proceso de enseñanza-aprendizaje ni a las calificaciones finales de los alumnos.

Base Tercera.- Destinatarios.

Podrán participar en esta convocatoria los Centros Públicos y Concertados de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los que se impartan enseñanzas en niveles anteriores a la Universidad.

Base Cuarta.- Medidas de apoyo a los centros y docentes participantes

1. Los Centros que participen en los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros (PILC) tendrán una consideración especial para recibir auxiliares de conversación en los idiomas en los que desarrollen el proyecto.
2. Se organizarán diversas actividades para que los participantes en el Proyecto se formen en un modelo metodológico, curricular y organizativo que contenga los principios del aprendizaje integrado de



contenidos y lengua extranjera (AICLE) y para la actualización del nivel de conocimientos de la lengua objeto del Proyecto.

3. En el caso de las modalidades A y B, los docentes que participen podrán disponer de una reducción de un periodo lectivo semanal sin alumnos para los maestros de Educación Primaria o un periodo complementario semanal para los docentes de Educación Secundaria para preparación de materiales o reuniones de coordinación.
- 4.- En el caso de la modalidad C, los docentes que participen podrán disponer de una reducción de una hora lectiva.
- 5.- El Coordinador del Proyecto deberá ser un participante de las modalidades B o C y podrán sumar a la reducción que le corresponda según la modalidad de Proyecto y la etapa en la que lo lleve a cabo, la reducción de un periodo complementario.
- 6.- Todas las reducciones mencionadas se llevarán a cabo siempre y cuando no supongan incremento del cupo general del Centro participante.

Base Quinta.- Requisitos.

Los Proyectos de Innovación Lingüística en Centros que se acojan a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) El Proyecto será realizado por uno o varios docentes en áreas o materias de carácter no lingüístico.
- b) Los docentes que soliciten participar deberán justificar, con los certificados oportunos, los conocimientos de la lengua sobre la que se va a desarrollar el Proyecto de acuerdo con lo siguiente:

Nivel B2 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia) o equivalente (Nivel Avanzado, según normativa vigente de las Escuelas Oficiales de Idiomas o Ciclo Superior, según normativa anterior) para las modalidades B y C.

Nivel B1 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia) o equivalente (Nivel Intermedio, según normativa vigente de las Escuelas Oficiales de Idiomas o Ciclo Elemental, según normativa anterior) para la modalidad A.

- c) El proyecto deberá contar con la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar.
- d) El Departamento de la Lengua Extranjera objeto del Proyecto, si existiese en el Centro, y los maestros especialistas en el área, deberán estar dispuestos a colaborar y apoyar su desarrollo.

Base Sexta.- Solicitudes y documentación.

- a) Las solicitudes de participación, según modelo del Anexo I, podrán recogerse en la Dirección General de Educación, Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa, C/ Marqués de Murrieta 76, Ala Este, 1ª planta o en el portal de educación <http://www.educarioja.org>
- b) La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Proyecto que se desea realizar según el modelo de Anexo II, que deberá ser cumplimentado por cada uno de los docentes que participen.



- b) Certificados acreditativos de los docentes participantes de poseer los conocimientos de la lengua objeto del Proyecto. En caso de haber participado en el curso anterior, se aportarán sólo los cambios de certificación que se hubieran producido y los de las nuevas personas que se incorporen.
- c) Certificado del Secretario del centro, con el visto bueno del Director en el que conste:
- La aprobación de la participación del centro en el Proyecto por el Claustro y por el Consejo Escolar.
 - La disponibilidad del Departamento de la Lengua Extranjera objeto del Proyecto a colaborar y apoyar el desarrollo del Proyecto.

Base Séptima.- Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de participación podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja, C/ Marqués de Murrieta 76, Ala Oeste. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes de participación cualquiera de las dependencias indicadas en el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser enviada.

2. El plazo de presentación de solicitudes **finaliza el próximo día 21 de junio de 2013, inclusive.**

Base Octava.- Confirmación o modificaciones de los Proyectos y sus participantes.

La confirmación de que no existen cambios o las modificaciones que sufran los Proyectos desde el momento de presentar la solicitud hasta el inicio de curso 2013/2014 (cursos y áreas/materias donde se haya previsto desarrollar, altas o bajas en la relación de docentes participantes,...), deberán ser notificados por el Centro Educativo al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa **hasta el día 30 de septiembre de 2013, inclusive.**

En el caso de que, al inicio del curso 2013/2014 se produzcan nuevas incorporaciones de docentes al Proyecto, éstos deberán cumplir los requisitos establecidos en la Base Quinta a) y b) y cumplimentar debidamente el Anexo II, que se entregará junto a las modificaciones antes expresadas.

En el caso de no recibirse en el plazo y lugar indicado estos documentos, se entenderá que el centro renuncia a participar en el proyecto.

Base Novena.- Comisión de Selección y Seguimiento.

La selección de los Proyectos presentados será realizada por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Centro Educativo al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Coordinador General de Innovación Educativa.
- El Coordinador General de Formación del Profesorado.
- La Coordinadora de Programas Europeos.
- La Coordinadora de Programas Educativos Internacionales, que actuará como Secretario.



Base Décima.- Resolución de Concesión.

La Comisión de Selección y Seguimiento, informada la Inspección Técnica Educativa, emitirá un informe al Director General de Educación que dictará la Resolución de concesión indicando los centros solicitantes que cumplen los requisitos y pueden participar en el desarrollo de estos proyectos durante el curso 2013/2014 Esta Resolución será notificada a los centros y expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación y en el portal educativo <http://www.educarioja.org>.

Base Undécima.- Obligaciones de los centros seleccionados.

1. El equipo directivo **tomará las medidas organizativas adecuadas** para posibilitar la puesta en marcha y el desarrollo del Proyecto, como por ejemplo:

a) Facilitar, en la medida de lo posible, que:

- El equipo de docentes que desarrolle el Proyecto imparta docencia en los mismos grupos de alumnos.
- Los alumnos implicados en el Proyecto de Innovación Lingüística estén agrupados.
- El Departamento de Lenguas Extranjeras o los maestros especialistas del área o materia puedan colaborar, asesorar y aplicar medidas de refuerzo que faciliten el desarrollo del Proyecto en los grupos.

b) Garantizar que la participación en este Proyecto no repercuta negativamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la consiguiente calificación final de los alumnos.

c) Informar a las familias de las características, en su centro, de estos Proyectos de Innovación Lingüística y reflejarlo en el formulario de matriculación.

d) Cualquier otra medida que favorezca el desarrollo positivo del Proyecto.

2. El equipo directivo nombrará un coordinador del Proyecto de Innovación Lingüística en el Centro de entre los docentes participantes en las modalidades B o C.

Base Duodécima.- Funciones del Coordinador del Proyecto.

El Coordinador del Proyecto tendrá las siguientes funciones:

a) Organizar y remitir al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa (CeFIAME) las actas de las reuniones de coordinación que estime necesarias con los docentes participantes en el Proyecto, que deberán ser al menos seis:

1. Dos al inicio de curso, para organizar el desarrollo del Proyecto.
2. Dos durante la segunda evaluación una de las cuales tendrá lugar en el mes de febrero, previa a la actividad de seguimiento e intercambio de experiencias que organice el Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa.
3. Dos durante el tercer trimestre, una de las cuales tendrá como objetivo elaborar conjuntamente la Memoria Final del Proyecto.



- b) Facilitar al Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa, mediante sistema on-line, los datos de los docentes participantes en el proyecto. Esta tarea se concreta en dos momentos:
1. En el mes de octubre, realizar las inscripciones on-line de los docentes participantes en PILC.
 2. Al finalizar el curso 2013/2014 el coordinador deberá confirmar on-line la relación de participantes con derecho a certificación, eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo del año escolar y enviar ese listado impreso y firmado junto a la Memoria a que se refiere el apartado siguiente.
- c) Elaborar la Memoria final del proyecto, en la que deberán estar incluidos los informes de todos los docentes participantes y las actas de reunión.
- d) Actuar como interlocutor entre el Centro de Formación, Innovación y Asesoramiento en Materia Educativa en lo que se refiere al desarrollo del proyecto.

Base Décimo Tercera.- Seguimiento y apoyo de los proyectos.

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo de los proyectos, la Comisión de Selección y Seguimiento llevará a cabo las funciones de apoyo de los proyectos seleccionados. En este sentido, a mediados de curso, podrá efectuar visitas a los centros y convocar en el segundo trimestre del curso escolar una actividad de Seguimiento e Intercambio de experiencias.

Base Décimo Cuarta.- Memoria Final

- a) Los centros participantes deberán presentar a la Comisión de Selección y Seguimiento **hasta el día 29 de junio de 2013, inclusive, una Memoria Final**, elaborada por el Coordinador (Base Duodécima c) que incluya una valoración global del desarrollo del Proyecto y los informes de cada uno de los docentes que hayan participado en el Proyecto de Innovación Lingüística en Centros. Estos informes han de contener los siguientes apartados:
- Diseño de la/s unidad/es didáctica/s con la planificación de actividades y secuenciación de las mismas según la aplicación del enfoque metodológico, curricular y organizativo que contiene los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE).
 - Materiales elaborados y/o utilizados en el desarrollo del proyecto en formato digital.
 - Valoración del grado de consecución de los objetivos previstos en el Proyecto.
- b) Los docentes que no presenten el informe final en el plazo establecido no recibirán certificación.

Base Décimo Quinta.- Certificaciones

Teniendo en cuenta la Memoria Final y los datos obtenidos en el seguimiento de los Proyectos, la Comisión de Selección y Seguimiento propondrá al Director General de Educación la expedición de certificaciones a los participantes desde 20 horas de formación a los participantes en la modalidad A hasta un máximo de 70 a los coordinadores que participen en la modalidad C.

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Cultura y
Turismo**

C/ M. Murrieta 76, Ala Este, Planta Baja
26071 Logroño
Teléfono: 941 291 660
Fax: 941 203 566
e-mail: cefiame@larioja.org

Educación

En Logroño, a 14 de de mayo de 2013,

José Abel Bayo Martínez
Director General de Educación

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Cultura y
Turismo**

C/ M. Murrieta 76, Ala Este, Planta Baja
26071 Logroño
Teléfono: 941 291 660
Fax: 941 203 566
e-mail: cefiame@larioja.org

Educación

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación, Cultura y
Turismo**

C/ M. Murrieta 76, Ala Este, Planta Baja
26071 Logroño
Teléfono: 941 291 660
Fax: 941 203 566
e-mail: cefiame@larioja.org

Educación